

ORDENANZA N°: 5945/19.-

Ramallo, 28 de mayo de 2019

VISTO:

Que al día de la fecha algunas partidas del estado de Ejecución de presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante – Ejercicio 2018, se encuentran excedidas y otras con economías;

Que lo dispuesto por la ley 14.062 en lo atinente a los Artículos 118º, 119º y 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Compénsanse los excesos producidos en las siguientes partidas de Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante – Ejercicio 2018, en la jurisdicción en que se hubieren producido:

1.2.0.0 – Personal Temporario	-200.958,94
1.3.0.0 – Servicios Extraordinarios	-3.519,74
2.1.0.0 – Productos alimenticios agropecuarios	-494,30
2.3.0.0 – Productos de papel, cartón e impresos	-19,33
2.5.0.0 – Productos químicos, combustibles	-526,61
3.1.0.0 – Servicios Básicos	-1.470,14
3.9.0.0 – Otros Servicios	-21,75
TOTAL	- 207.010,81

ARTÍCULO 2º) La compensación del Artículo 1º se realizará de acuerdo a las siguientes economías de las partidas de Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante – Ejercicio 2018 en las jurisdicciones donde se hubiesen producido y conforme se detalla.

1.1.0.0-Personal Permanente	207.010,81
TOTAL	207.010,81

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE